



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00011

DECRETO D.M.M.- SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 24 ENE 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 11.580 y el expediente DE-0448-01761659-0 (VS) y sus gloses, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, las empresas concesionarias del servicio de transporte público de pasajeros por colectivos solicitan la redeterminación del valor de la tarifa de dicho servicio, en pos de adecuar la misma en función de las variaciones de precios componentes de los costos del sistema respecto al último valor que fuera establecido por Decreto D.M.M. N° 00023/2021, requiriendo llevar el valor de la tarifa plana a \$ 78,36.

Que habiendo tomado intervención el Órgano de Control de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos, emitió el Dictamen N° 01/22 mediante el cual indica que la variación de costos supera el porcentaje previsto por el artículo 16° de la Ordenanza N° 11.580, por lo que entiende que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para redeterminar la tarifa del servicio.

Que la Dirección de Movilidad, señala que tanto el año 2020 como el 2021, debido a la pandemia por Covid-19, fueron años atípicos en lo que respecta a los servicios públicos de transporte de pasajeros a nivel mundial, con idéntica incidencia negativa a nivel local en razón de haber disminuido a niveles críticos el número de usuarios.

Que, en ese orden de ideas, luego de analizar la evolución de costos correspondientes al período octubre 2020 (fecha de la que se toman los últimos valores con los que se redeterminó la tarifa establecida por Decreto D.M.M. N° 00023/21) y noviembre 2021 (mes más próximo a la fecha donde se disponen datos oficiales), sin considerar la cantidad de pasajeros transportados y tomando como insumo el cálculo realizado por el órgano de Control del Transporte Público de Pasajeros por Colectivo, la mencionada Dirección, en ejercicio de sus competencias, sugiere redeterminar el cuadro tarifario.

Que obra dictamen del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno sin objeciones que formular a lo planteado en autos.

Que a los fines de la sostenibilidad del sistema y de velar por la continuidad y regularidad de dicho servicio público, de conformidad con los parámetros dispuestos por la Ordenanza N° 11.580 y en el marco de la Emergencia en el Sistema de Transporte Público por Colectivos declarada por Ordenanza N° 12.774 y prorrogada por Decreto D.M.M. N° 00434/2021, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario redeterminar el cuadro tarifario del transporte público de pasajeros por colectivos en base a los informes técnicos obrantes en las actuaciones de referencia.

Por ello:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M.- SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00011

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Establécense, a partir de las 00:00 horas del día 1° de febrero del corriente año, las siguientes tarifas para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos:

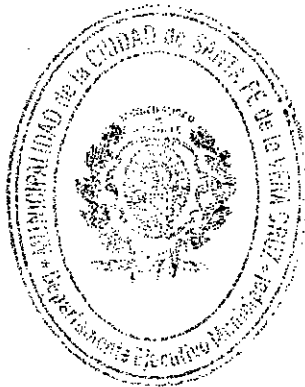
- Tarifa Boleto Frecuente: \$ 59,35 (pesos cincuenta y nueve con treinta y cinco centavos).
- Tarifa Centro: \$ 46,20 (pesos cuarenta y seis con veinte centavos).
- Tarifa Escolar: \$ 26,40 (pesos veintiséis con cuarenta centavos).
- Tarifa Jubilado: \$ 33,00 (pesos treinta y tres).
- Tarifa Estudiantil (terciario - universitario): \$ 39,60 (pesos treinta y nueve con sesenta centavos).
- Tarifa Seguros: \$ 13,20 (pesos trece con veinte centavos).

Art. 2°: Comuníquese, a través de la Dirección de Movilidad, a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte y a Nación Servicios a fin de que se realicen las modificaciones pertinentes en el Sistema SUBE.

Art. 3°: Refrédese por los Secretarios General y de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

pla   
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación